



Expediente n.º: 589/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: VILLACARRILLO CF

Fecha de iniciación: 11/03/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--------------------------------------|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía | 16/04/2026 | |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 16/04/2026 | |
| Informe de Fiscalización Previa «AD» | 27/04/2026 | |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 341-48 patronato de deportes del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

| Nombre entidad | Importe |
|------------------|--------------|
| VILLACARRILLO CF | 18.000 euros |
| | |
| | |

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, para canalizar la concesión de esta subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 18.000 euros, finalizando el período de ejecución el 31 de diciembre de 2026.





CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31/10/2026**, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta **31/12/2026**, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

La documentación que se exija será:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de Material.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

